

**ACTA-** En la ciudad de Montevideo, el día 7 de agosto de 2024, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 03, "Pensiones" , constituido por las Delegadas del Poder Ejecutivo: Dras Bettina Fernández y Virginia Falero, Por el sector empresarial: Dr. Raúl Damonte; y por el sector de los trabajadores: Sres. Jorge González y Fernanda Aguirre,

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el aumento del mes de enero de 2025, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios de fecha 11 de octubre de 2023.

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en el numeral anterior, el porcentaje de aumento salarial que regirá partir del 1º de enero de 2025 es de **3,95 %** . Se detalla a continuación el procedimiento de cálculo :

a )- Se acordó distribuir el correctivo negativo julio 2024( - 2,11 % ) en dos oportunidades correspondiente en julio 2024 -1,055 y en enero 2025 - 1,055 .

b)- ajuste enero 2025 : inflación proyectada 4,2 % mas 0,87 % recuperación.

c)-1,042 inflación proyectada enero 2025 x 0,989 correctivo negativo ( 1 dividido 1,01055 = 0,989 ) x 1,0087 recuperación = 1,0395 esto es **3,95 %** por concepto de ajuste enero 2025.

**TERCERO:** Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 03 , con vigencia desde el 1º de enero de 2025 son los que se adjuntan en el listado anexo.

Peón general o limpiador	\$ 28455
Sereno	\$29614
Encargado	\$31234

Se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.